



## PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 24 de noviembre del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia de la Ciudadana Jessica Janeth Hernández Jiménez, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, en los siguientes términos:

#### **“METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



# PODER LEGISLATIVO

## I. ANTECEDENTES

- 1. En sesión de fecha 26 de octubre del 2021, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Jessica Janeth Hernández Jiménez, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por el que renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones que ostenta.*
- 2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*
- 3. Mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0168/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Jessica Janeth Hernández Jiménez, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por el que presenta su renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones del cargo que ostenta. Documento recibido en esta Comisión el día 28 de octubre del presente año.*
- 4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de noviembre del presente año, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.*
- 5. Que la ciudadana Jessica Janeth Hernández Jiménez, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 27 de septiembre del 2021, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de renunciar al derecho de asumir el cargo y funciones de Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero.*
- 6. En sesión de fecha 18 de noviembre del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.*



## PODER LEGISLATIVO

### II. CONTENIDO

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Jessica Janeth Hernández Jiménez Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, señala lo siguiente:

*“Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y 89, 93 y 95 fracción XI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero; y considerando que la suscrita debe asumir la Regiduría Propietaria del referido Municipio, manifiesto que por motivos de problemas de salud y toda vez que me encuentro laborando en la Escuela Primaria Cristóbal colon (sic) del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtemoc (sic), Guerrero; me encuentro imposibilitada de asumir tal cargo, por lo tanto renuncio a este derecho de asumir la Regiduría Propietaria del Municipio de Teloloapan, Guerrero; lo anterior por así convenir a mis intereses...”*

### III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

### IV. CONSIDERACIONES

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Jessica Janeth Hernández Jiménez, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación





## PODER LEGISLATIVO

*Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 20 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.*

*Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

*Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

*Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.*

*Que asimismo, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.*

*Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*

*Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante justifica su petición aduciendo motivos de salud, aunado a que se encuentra laborando en una escuela primaria en el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste a la solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre renunciar al cargo de representación popular que ostenta, considera que existe causa justificada para*



## PODER LEGISLATIVO

*declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en sus términos la renuncia de la ciudadana Jessica Janeth Hernández Jiménez al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero.*

*Que asimismo, ante la falta definitiva de la Edil a la que se le aprueba la renuncia, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana María Fernanda Marchán Cuevas para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero”.*

Que en sesión de fecha 24 de noviembre del 2021, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia de la Ciudadana Jessica Janeth Hernández Jiménez, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:



## PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NÚMERO 07, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA JESSICA JANETH HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la renuncia de la ciudadana Jessica Janeth Hernández Jiménez, al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana María Fernanda Marchán Cuevas, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana María Fernanda Marchán Cuevas, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana María Fernanda Marchán Cuevas y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Teloloapan, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana María Fernanda Marchán Cuevas, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.



## PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**FLOR AÑORVE OCAMPO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 07, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA JESSICA JANETH HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.)